RESO 267 - GU N° 171 - 2025	24/01/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 63.169/2024, caratulado: “CHAILE, BETIANA LUISA RAMONA - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud N° 9016571/7 efectuada por la Sra. CHAILE, BETIANA LUISA RAMONA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio, elevándose el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, tras un primer análisis de los datos aportados por la postulante y a la luz de lo establecido por la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la misma fue evaluada con 70,10 puntos (Solicitud N° 9016571/7), correspondiéndole el 60% del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, no obstante ello, el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 establece: *“...que ante los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido.”*

Que, por motivos de necesidad económica, la solicitante interpuso el pedido de “reconsideración de subsidio” obrante a fs. 01 de autos, reafirmando la situación de extrema carencia por la que atraviesa y que le impide solventar los gastos de su hogar, solicitando la elevación del beneficio al 100%.

Que, en miras de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó un informe ambiental adjunto a fs. 07/08, donde se dejó constancia de que el ingreso proviene de una jubilación mínima, lo cual es insuficiente para cubrir las necesidades básicas esenciales del grupo familiar conviviente. No se declararon ni verificaron elementos de confort.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta, elevando el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios públicos en cuestión, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 06/08/2025.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. CHAILE, BETIANA LUISA RAMONA, con domicilio en Mzna. F, Casa N° 20, Barrio Justicia, de la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5230982 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria N° 321668, correspondiente al catastro N° 89341 de dicha ciudad. En su mérito, elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (con un tope de consumo de 120 kWh/mes), a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 14/08/2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 21/01/2025 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 24/01/2025